



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

RESOLUCION N° 003/15

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presenta mediante Expte N°000742, por escuela N° 78 "J.J. de Urquiza" para solventar gastos provenientes de la remuneración de una docente auxiliar de 1º Grado;

La Ordenanza N°0041 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de estos subsidios; y

CONSIDERANDO:

Que la educación es un derecho fundamental, y que bajo cualquier circunstancia debemos garantizar a nuestros menores.

Que dadas las circunstancias, se cuenta con un grado numeroso, con trastornos de déficit de atención, con tratamientos específicos, que requieren un seguimiento personalizado.

Que se hace necesario contribuir con la educación de nuestros chicos y fundamentalmente no privarlos de un solo día de sus clases, como así también una educación más personalizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE

Artículo N°1: Otorgar un subsidio no reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 0041 a la Escuela N° 78 "J.J. de Urquiza", por un monto mensual de hasta \$2.000⁰⁰ (Dos mil Pesos) del neto a percibir de su recibo de haberes, sin considerar los aportes respectivos, de la docente auxiliar de 1º grado.-

Artículo N°2: Conceder el monto del Artículo N° 1, desde el mes de Julio a Noviembre inclusive del año 2015.-

Artículo N°3: El mismo será abonado a la Escuela N° 78 "J.J. de Urquiza", previa presentación de la rendición correspondiente, en la persona de su apoderado legal.-

Artículo N°4: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-